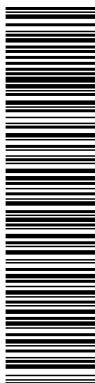


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 20/ 146/2023.- Moción del Grupo Municipal VOX Pinto para la dotación de dispositivos de control eléctrico TASER a la Policía Municipa	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Y3R23-H9XV8-XBNCN Página 1 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:01 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41
	ESTADO
	FIRMADO 30/10/2023 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920118 Y3R23-H9XV8-XBNCN 59CA83F1BAD367F79EC5D60483801287E4540DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE
PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-26/10/2023-16

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

20/ 146/2023.- Moción del Grupo Municipal VOX Pinto para la dotación de dispositivos de control eléctrico TASER a la Policía Municipal de Pinto [2023/15259]

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la cúspide del Ordenamiento Jurídico se encuentra la constitución española y en ella debemos atender a lo establecido en el artículo 104, en el que se recoge que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, debiendo determinarse, por Ley Orgánica, las funciones, principios básicos de actuación y estatuto de las mismas.

Asimismo, el artículo 148.1.22, referido a las competencias de las comunidades autónomas, indica que la coordinación y demás facultades en relación a las Policías Locales deben ajustarse a lo establecido por una Ley Orgánica.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 20/ 146/2023.- Moción del Grupo Municipal VOX Pinto para la dotación de dispositivos de control eléctrico TASER a la Policía Municipal	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Y3R23-H9XV8-XBNCN Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:01 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41
	ESTADO
	FIRMADO 30/10/2023 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920118 Y3R23-H9XV8-XBNCN-59CA483F1BAD367F79EC5D60483801287E4540PB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

La Ley Orgánica a la que hace referencia el artículo 148.1.22, anteriormente mencionado, toma forma física en la archiconocida Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad 2/86, de fecha 13 de marzo, que establece en su artículo 2, apartado C, que los "Cuerpos de Policía Local dependientes de las Corporaciones Locales, son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad", reconociendo en el artículo 52.1, que los citados Cuerpos son "Institutos Armados de naturaleza civil".

Si continuamos con las referencias a los Cuerpos de Policía Local (Policía Municipal por razones históricas), es de obligado cumplimiento hacer una parada en los textos legislativos que regulan la materia en la Comunidad de Madrid. Textos fundamentales cuando se habla de Policía Local, como la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobada por Ley 4/92, de fecha 8 de julio, que en su artículo 8 establece "que los miembros de los Cuerpos de Policía Local, como integrantes del Instituto Armado, llevan el armamento reglamentario que se les asigne" y continúa diciendo "se proporcionará por las Administraciones Locales competentes los medios técnicos necesarios para su eficacia con carácter homogéneo según los criterios de coordinación establecidos en la presente Ley".

Por otro lado, otra norma fundamental cuando se trata de Cuerpos de Policía Local en el ámbito de la Comunidad de Madrid, decreto 112/93, de fecha 28 de octubre, también hace referencia a la materia que nos ocupa y en su artículo 119 (armamento) establece que " la Comunidad de Madrid determinará, previo informe de la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales, el tipo de armamento que deberán utilizar los miembros de las Policías Locales, así como las normas de uso de la mismas y las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar la pérdida, sustracción o la utilización indebida".

Por último, no debemos dejar de mencionar la norma por excelencia de regulación local. La Ley 7/85, de fecha 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en algunos aspectos por la Ley de Medidas de Modernización de Gobierno Local, de fecha 16 de diciembre y por la Ley 27/2013, de fecha 27 de diciembre, sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta última norma redacta en el artículo 25.2, apartado F, estableciendo que el municipio ejercerá como competencia propia lo relacionado con la Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

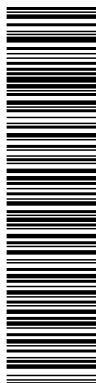
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 20/ 146/2023.- Moción del Grupo Municipal VOX Pinto para la dotación de dispositivos de control eléctrico TASER a la Policía Municipal	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Y3R23-H9XV8-XBNCN Página 3 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:01 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41
	ESTADO
	FIRMADO 30/10/2023 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920118 Y3R23-H9XV8-XBNCN-59CA83F1BAD367F79EC65D60483801287E4540DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Por tanto y en base a lo anteriormente desarrollado, no existe normativa reguladora alguna en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que suponga impedimento legal para que los agentes integrantes de los Cuerpos de Policía Local puedan ser dotados por parte de las Administraciones Locales correspondientes, de defensas eléctricas reglamentarias.

Desde Vox consideramos imprescindible dotar a nuestra Policía Municipal de todos los medios, amparados en la legalidad vigente. La inexistencia de un medio defensivo intermedio entre la defensa reglamentaria y el arma de fuego, llega a poner en serio riesgo la vida e integridad física de los agentes actuantes en determinadas intervenciones, sin embargo, al estar dotados de la defensa eléctrica Taser, siendo este dispositivo de uso legítimo y que se encuentra regulado para uso exclusivo de los miembros policiales, dichos riesgos se minimizan, y dichas actuaciones llegan a resultar menos lesivas que el posible uso de un arma de fuego, pues este dispositivo logra la inmovilización y reducción de la persona agresiva, violenta o armada, garantizándose los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

Además, el uso del arma de fuego reglamentaria, aunque pudiera estar justificado, podría poner "en tela de juicio" la actuación policial y seguramente los agentes que se defendían de la agresión y daban cumplimiento a su deber, tendrían serios problemas en materia judicial.

La labor policial se lleva a efecto por personas, personas que velan por la seguridad y los derechos y libertades que son inherentes a cualquier ciudadano. Personas que se enfrentan a numerosas actuaciones poniendo en serio peligro su vida e integridad física, en aras de garantizar el cumplimiento de la ley y salvaguardar la seguridad ciudadana. Personas que para llevar a efecto la función fundamental que tienen encomendada, necesitan de medios humanos y materiales que les faciliten el ejercicio de sus funciones y con ello, hacer cumplir lo establecido en el Ordenamiento Jurídico. Personas a las que se les debe dotar de medios que les permitan defenderse de armas cada vez más avanzadas que existen en el amplio mundo de la delincuencia.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de VOX Pinto, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

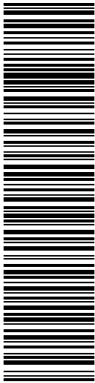
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/10/2023-16 20/ 146/2023.- Moción del Grupo Municipal VOX Pinto para la dotación de dispositivos de control eléctrico TASER a la Policía Municipa		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Y3R23-H9XV8-XBNCN Página 4 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/10/2023 11:01 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2023 15:41	FIRMADO 30/10/2023 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3920118 Y3R23-H9XV8-XBNCN 59CA483F1BAD367F79EC85D60483801287E4540DB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON50 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE
PLENO

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Pinto a comprometerse a dotar de Dispositivos de Control Eléctrico al Cuerpo de Policía Municipal antes del 31 de diciembre de 2024, incluyendo la formación y homologaciones correspondientes».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvaded prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.